Joan Miquel Roig Mestre (1 de 1)
Secretari interventor
Data Signatura: 21/01/2026
HASH: 52c6b7bf88cd528ff9ec38d4ca803c52

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ORGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESSION
100/2026	La junta de govern local	19/01/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A de ESTE ORGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptaron los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTE 100/2026. APROVACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DEPORTIVA.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMIENTOS DE DERECHO

1. Hechos:

1. La Alcaldía dictó Provisión de fecha 11 de enero de 2026.

2. En cumplimiento de lo fijado en el artículo 3.3 a) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por la cual se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la secretaría intervención emitió informe.

3. Esta regidoría considera del máximo interés para este municipio la instrucción de este expediente para favorecer la práctica deportiva en el municipio, en el marco de nuestras competencias y para favorecer la inserción de los niños y jóvenes y el fomento de hábitos y practicas saludables.

2. Fundamentos de derecho:

2.1. Legislación aplicable

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Reial decreto 887/2006, de 21 de julio.

Codi Validació: 5KDA37AE6XMYMSM5JLRHFK4XC
Verificació: https://calaf.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 3

— Los artículos 21.1.f) i s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de les Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de les Entidades Locales, aprobada por Reial decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El Reial decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

2.2. Procedimiento que seguir

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados a las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/32 de 16 / de enero / 2026.

RESOLUCIÓN

ACUERDOS

PRIMERO. APROVAR la convocatoria para la concesión de subvenciones para procedimiento de concurrencia competitiva en materia deportiva, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. APROVAR el gasto de 13.000 euros contra la partida 92400.48000 a la cual asciende el impuesto de la subvención.

TERCERO. REGISTRAR la información a incluir en la BDNS por medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Codi Validació: 5KDA37AE6XMYMSM5JLRHFK4XC
Verificació: https://calaf.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 3

Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Província para su publicación. En la publicación del extracto deberá de constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. DESIGNAR como órgano instructor a Adrià Muñoz Montero y como mimbros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el cual se concrete el resultado de la avaluación efectuada a Olga Morros Gracia, Solenn Lamour Frauca y Joan Miquel Roig Mestre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Codi Validació: 5KDA37AE6XMYMSM5JLRHFK4XC
Verificació: https://calaf.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 3